



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 261

SÉPTIMA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL

REGLAS de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos..... 3

SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como sus anexos..... 17

REGLAS de Operación del Programa Cuidando Mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal 2022, así como sus anexos..... 58

REGLAS de Operación del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2022, así como sus anexos..... 81

LINEAMIENTOS del Programa «Prevención de Adicciones en Jóvenes “Planet Youth” Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2022..... 117

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

REGLAS de Operación del Programa “GTO ME ATRAE” (Q0319) para el Ejercicio Fiscal 2022. así como sus anexos..... 124

REGLAS de Operación del Programa «Fortalecimiento a Centros de Abasto “Mi plaza” del Programa Modernización de los Centros de Abasto Q0328» para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos..... 150

REGLAS de Operación para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves
Impulsoras de Empleo para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos..... **170**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA PARA NUESTRAS HEROÍNAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo No. 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996, 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, 13 fracción V, y 27, 49, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9., 10., 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; minuta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual

¹ <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Como se indica en el Programa de Gobierno Estatal 2018-2024, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de julio del 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza en su objetivo 1.1.2 Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes. Objetivo 2.6. Garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social del estado de Guanajuato. Objetivo 2.7. Consolidar la atención preventiva a la salud a partir de los determinantes sociales, y en el Programa Sectorial Estatal en su apartado 4.6 Acceso a la atención médica de calidad el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, ISAPEG, brinda sus servicios a través de 15 redes de servicios de salud, las cuales, están conformadas por 629 unidades médicas de atención directa al paciente, en Guanajuato se fortalece la actualización de profesionales de la salud, entre ellos médicos, enfermeras, nutriólogos, trabajadores sociales, a fin de brindar servicios de salud con calidad, en la implementación del programa de capacitación médica continua con enfoque de riesgo en las principales causas de morbilidad y mortalidad, esto ubica a la entidad en el primer lugar nacional en el Sistema Nacional de Administración de Capacitación, de la Dirección General de Calidad de Educación en Salud.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, cuarto párrafo, dispone: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

La Ley General de Salud en su artículo 2, refiere que el derecho a la protección de la salud tiene como finalidades "I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados; VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud y VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en su artículo 27 señala que la Secretaría de Salud es la dependencia encargada de proporcionar y coordinar los servicios de salud, la regulación sanitaria y la asistencia social en el Estado.

La Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en su artículo 7, fracciones I, II y III establece que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato entre ellas está el establecer y conducir la política estatal en materia de salud en los términos de la normativa aplicable; coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la administración pública estatal; así como apoyar la coordinación de los programas y servicios de salud de toda dependencia o entidad pública en los términos de la legislación aplicable y de los acuerdos de coordinación que en su caso se celebren.

El Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas tiene como objetivo beneficiar a las mujeres que por algún padecimiento en su vida fueron mastectomizadas y son candidatas a reconstrucción mamaria y no cuentan con recursos económicos para la cirugía.

Se dará continuidad a la estrategia reconstrucción mamaria de forma articulada en el marco de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

En el Estado como en el País, el cáncer de mama constituye, desde el 2006, la primera causa de muerte por neoplasia maligna entre las mujeres mayores de 25 años de edad.²

El avance en el desarrollo tecnológico e industrial del País, entre otras consecuencias, ha traído consigo un aumento en la expectativa de vida, lo cual muestra un nuevo escenario demográfico y de transición en las enfermedades crónico-degenerativas y como consecuencia los padecimientos neoplásicos, destacando el cáncer de la mama, lo que representa un problema de salud pública en México.

Esto ha obligado a los profesionales de la medicina a conocer mejor la patología mamaria y así poder detectar en forma oportuna, a aquellas mujeres que clínicamente presentan sospecha de cáncer mamario o factores de riesgo para su evaluación diagnóstica.

Es un hecho indiscutible que el diagnóstico temprano de cualquier neoplasia es factor fundamental para mejorar las posibilidades de supervivencia, con lo cual se disminuye el costo económico y social que representa la atención de los casos avanzados; por tal motivo, es importante establecer mecanismos para revertir las cifras actuales. Los casos diagnosticados tempranamente cuentan con un pronóstico de supervivencia que supera el 90%, y entre más tardío es este diagnóstico, las posibilidades disminuyen hasta un punto donde sólo se puede ofrecer un tratamiento paliativo de sostén.

El cáncer mamario es un padecimiento factible de diagnóstico temprano y de control en un alto porcentaje de los casos. Por este motivo se debe realizar un proceso de capacitación a los prestadores de los servicios de salud disponibles (médicos y técnicos radiólogos), para lo cual es indispensable tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Lograr la capacitación de los trabajadores de la salud en el menor tiempo posible;
- Llevar a cabo la capacitación a través de una serie de temas secuenciales; y
- Obligar a la elaboración de modelos didácticos que apoyen al proceso de enseñanza aprendizaje.

De 2003 a 2010 se diagnosticaron con cáncer 4.4 millones de mujeres, cifra que incluso podría resultar subestimada³.

El cáncer mamario representa el 10.5% de los nuevos casos de cáncer, tanto en hombres como mujeres, y solo lo supera el cáncer de pulmón⁴.

En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer el 19 de octubre de 2014 que la principal causa de morbilidad en mujeres de 20 años y más se debe a esta neoplasia e, igualmente, es la segunda causa de mortalidad en las mujeres comprendidas en este rango de edad⁵. Cada nueve minutos se detecta un nuevo caso y existen más de 60 000 mujeres de 14 años y más con este padecimiento⁶.

También el Programa de Acción Cáncer de Mama de la Secretaría de Salud indicó que el rango de edad predominante de las mujeres con esta neoplasia se amplió a partir de 2006, pasando de 45 a 60 años de edad, al de mujeres de 14 años y más. Asimismo, se ha convertido en la principal causa de decesos por procesos tumorales, superando al carcinoma cérvico uterino a partir de dicho año⁷.

El comportamiento del cáncer de mama en un periodo tan corto lo ha convertido en uno de los principales problemas de salud pública, ya que puede afectar a un importante rango de la población femenina en edad productiva (20 a 59 años), que representa el 27% de la población total del país, de acuerdo con los datos del Censo General de Población y Vivienda 2010⁸.

Las entidades con las menores tasas (de 9.29 a 13.64) son Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca, Yucatán, Campeche, Colima, Guerrero, Morelos, Hidalgo, Tabasco. En el siguiente estrato (13.65 a 18) se encuentra Tlaxcala, Puebla, México, San

² http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/equipoMedico/normas/NOM_041_SSA2_2011.pdf

³ <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs297/es/index.html>; 19 de octubre de 2012

⁴ N. Beaulieu, D. Bloom, R. Bloom *Breakaway: The global burden of cancer-challenges and opportunities* The Economist Intelligence Unit, The Economist, Gran Bretaña (2009)

⁵ <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/mama0.pdf>; noviembre de 2015.

⁶ <http://www.hoy.saludable.com/el-cancer-de-mama-en-mexico>; 27 de noviembre de 2013.

⁷ <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7105.pdf>; 15 de noviembre de 2015

⁸ <https://doi.org/10.14350/ig.56879>

Luis Potosí, Veracruz, Michoacán, Guanajuato, Durango y Zacatecas. Le siguen (estrato 18.01 a 22.35) Querétaro, Coahuila, Sinaloa, Sonora, Jalisco, Nuevo León, Aguascalientes, Tamaulipas y Nayarit. Las mayores tasas (22.36 a 26.71) se encuentran en Chihuahua, Ciudad de México, Baja California y Baja California Sur.

Tasa de mortalidad por cáncer de mama en mujeres de 20 años o más por entidad federativa 2018
(Defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años o más)



Nota: Se utilizó la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10), código C50 (Tumor maligno de la mama). Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad 2018. Consulta interactiva de datos. SNIEG. Información de Interés Nacional. CONAPO (2018). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

Entre las mujeres que fallecen por cáncer de mama, 1% son jóvenes de 15 a 29 años, 13% tienen entre 30 a 44 años y más de la tercera parte (38%), está entre los 45 a 59 años; la mayoría fallece después de los 59 años (48 por ciento).

Actualmente la detección en el estado se realiza a través de los 17 mastógrafos instalados en los hospitales generales: Acámbaro, León, Irapuato, Guanajuato, Valle de Santiago, Dolores Hidalgo, San Miguel de Allende, Celaya, Silao, Salvatierra y Salamanca, en los Hospital Materno de Celaya, Maternos Infantiles de: León, Irapuato, Celaya y San Luis de la Paz, Hospitales Comunitarios de Purísima del Rincón y San Felipe, los cuales reportan una productividad aproximada de 3,000 a 6,500 mastografías por año cada uno.

Históricamente la detección oportuna de cáncer de mama va en aumento debido al incremento en la infraestructura, y gracias a sensibilización de la población femenina.

Hay que reconocer que los chequeos para detección oportuna del cáncer mamario son a menudo molestos, dolorosos y tardados, pero durante años los expertos han documentado que verdaderamente este tiempo y molestia representa un menor riesgo de muerte.

AÑO	Mastografías	Positivas por Mastografía	Mastectomizadas por cáncer de mama	DEFUNCIONES*
2010	40,997	565	164	196
2011	46,684	752	185	251
2012	39,136	827	218	238
2013	56,278	1,028	411	224**
2014	45,964	776	391	218**
2015	30,152	243	254	109**
2016	47,107	164	152	129
2017	47,327	173	142	302
2018	47,882	132	138	320

2019	49,835	144	157	323
------	--------	-----	-----	-----

Fuente: SICAM enero-diciembre 2010-2019

*Información archivo paralelo 2016

Cinta Magnética INEGI 2008, 2009, 2010, 2011, 2012.

SEED Estadístico 2013, 2014, 2015 y 2016. Información preliminar.

Fondo de Gasto Catastrófico 2010-2015

Las estrategias de detección temprana en cáncer de mama han incrementado de manera sustancial la posibilidad de realización de cirugías conservadoras de mama como tratamiento quirúrgico definitivo. Sin embargo, existe aún un gran porcentaje de mujeres quienes requerirán mastectomías para un control adecuado de su tumor primario.

En estas pacientes, la reconstrucción mamaria es una excelente alternativa a la simple mastectomía. Las técnicas más frecuentemente usadas incluyen procedimientos con colgajos pediculados o libres con o sin necesidad de prótesis mamarias, y en general, no parece haber diferencias sustanciales en los resultados cosméticos entre ellas.⁹

La reconstrucción de la mama tras un cáncer es uno de los procedimientos quirúrgicos actuales dentro de la cirugía plástica más seguros y gratificantes para la paciente.

El desarrollo de nuevas técnicas posibilita al cirujano plástico crear una mama muy similar en forma, textura y características a la no operada. Además, en la mayoría de los casos es posible hacer la reconstrucción a la vez que se extirpa la mama, evitando a la paciente la experiencia de verse mastectomizada y tiene como fin:

- Recrear una mama de aspecto natural, incluyendo la areola y el pezón.
- Eliminar la necesidad de llevar prótesis externas.
- Rellenar el hueco y la deformidad que puede quedar en el tórax.
- Restaurar la imagen corporal y mejorar la calidad de vida de la paciente. Una reconstrucción mamaria es definitiva.
- Para la inmensa mayoría de las mujeres con cáncer de mama, la reconstrucción de la misma mejora la imagen, lo cual facilita una mayor estabilidad emocional, permite enfrentarse de una forma más positiva a la enfermedad y llevar una vida social y sexual más activa.

La decisión de realizar una reconstrucción mamaria, así como la definición del tipo y el momento más adecuado para la misma, es un proceso complejo de decisión clínica en el cual se deben evaluar múltiples aspectos tanto de la paciente, de la conducta terapéutica a seguir, así, como del pronóstico oncológico esperado. Se recomienda discutir la reconstrucción mamaria inmediata con todas las pacientes que serán llevadas a mastectomía, excepto aquellas pacientes con una morbilidad significativa o que necesiten una terapia adyuvante que pueda contraindicar esta opción.

- Riesgos de la reconstrucción mamaria.

Toda mujer que ha sido mastectomizada puede someterse a una reconstrucción mamaria. No obstante, existen riesgos que deben ser conocidos antes de someterse a esta intervención. Estos riesgos serían los propios de cualquier cirugía, como hematomas, cicatrices patológicas o problemas anestésicos que, aun siendo poco probables, siempre cabe una mínima posibilidad. Asimismo, las mujeres fumadoras deben saber, que el tabaco puede ocasionar problemas de cicatrización y tener un periodo de recuperación más prolongado.

Si en la reconstrucción se emplean implantes, existe una mínima posibilidad de que se infecte, normalmente en la primera o en la segunda semana tras la intervención.

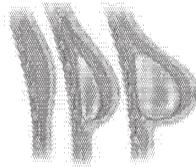
En algunos de estos casos, puede ser preciso retirar temporalmente el implante, pudiendo colocarse de nuevo más adelante. El problema más común relacionado con los implantes es la contractura capsular, consistente en la formación por el organismo de una cápsula cicatrizal interna alrededor del implante que puede hacer que la mama reconstruida tenga una consistencia más dura de lo normal; esto no es más que una respuesta fisiológica exagerada del organismo a un cuerpo que no reconoce como propio. Existen varios métodos para combatirla, desde los masajes sobre la mama a su eliminación mediante cirugía.

Debe quedar claro que la reconstrucción no tiene efecto en la recurrencia de la enfermedad de la mama, ni interfiere con el tratamiento de quimioterapia o radioterapia, aunque la enfermedad recidiva. Tampoco interfiere con los estudios posteriores que puedan ser necesarios en las revisiones. Si su mama ha sido reconstruida mediante implantes y su cirujano le recomienda la realización de mamografías de control periódicas, deberá hacérselas en un centro radiológico con experiencia en el uso de técnicas radiológicas para prótesis.

- Técnicas de reconstrucción mamaria.

⁹ Guía de Práctica Clínica para la detección temprana, tratamiento integral, seguimiento y rehabilitación del cáncer de mama. 2013. Guía No. 19

- Expansión mamaria.

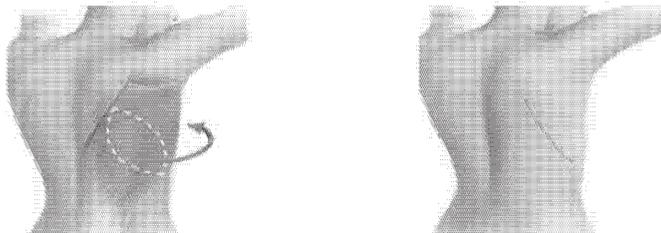


Técnicas de expansión cutánea:

Es la más empleada y consiste en expandir la piel y, posteriormente, colocar una prótesis. Después de la mastectomía, el cirujano plástico coloca un globo hinchable (expansor) debajo de la piel y músculo del pecho. A través de un mecanismo de válvula enterrado bajo la piel, se introduce una solución de suero salino una vez a la semana, durante varias semanas, hasta rellenar el expansor. Una vez que la piel de la región del pecho a dado de sí lo suficiente, se retira este expansor y se sustituye por una prótesis mamaria de silicona o de suero salino definitiva. Existen determinados expansores que están diseñados de tal manera que permiten ser mantenidos como implantes definitivos. Ambas intervenciones se realizan bajo anestesia general, con una estancia hospitalaria breve, entre 24 y 72 horas. Si la mama no mastectomizada es demasiado grande, demasiado pequeña o está muy caída, puede ser necesario reducirla, aumentarla o elevarla, a la vez que se reconstruye la otra, para conseguir un resultado simétrico. El pezón y la piel de alrededor (areola) se reconstruyen después, mediante anestesia local y de manera ambulatoria (sin necesidad de ingreso).

Las prótesis empleadas en este tipo de reconstrucción contienen silicona médica, al igual que muchos otros materiales empleados en otros campos de la cirugía (prótesis testiculares, implantes faciales, etc.). No se ha demostrado ninguna relación entre el cáncer de mama y el empleo de prótesis mamarias; tampoco se ha demostrado una relación clara con enfermedades autoinmunes y reumatológicas. Su utilización está aprobada en todos los países europeos.

- Reconstrucción mamaria mediante colgajo dorsal ancho.



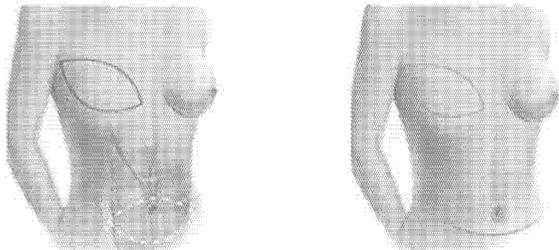
Técnicas que emplean tejidos propios: estas técnicas emplean tejidos propios para crear una mama natural y consisten en la movilización o el trasplante de tejidos de otras zonas del cuerpo como el abdomen, la espalda o las nalgas (técnicas denominadas autólogas o colgajos).

En algunos casos estos tejidos o colgajos siguen unidos a su sitio original, conservando su vascularización, y son trasladados hacia la mama mediante un túnel que corre por debajo de la piel. Según la técnica puede ser preciso o no emplear, además, un implante.

En otros casos los tejidos empleados para crear la mama son separados completamente de su sitio original, generalmente del abdomen, las nalgas o del muslo, y son trasplantados al pecho mediante la conexión a los vasos sanguíneos de esta zona. Este tipo de procedimiento debe ser realizado por un cirujano plástico con experiencia en microcirugía.

Independientemente de si el tejido se pasa por un túnel bajo la piel o si se trasplanta, estas técnicas son más complejas que las que emplean expansión cutánea, dejan más cicatriz y el periodo de recuperación es mayor que para los implantes. Sin embargo, el resultado estético es muy superior, sólo suele precisarse una intervención y no existen los problemas relacionados con el uso de implantes (formación de cápsula, infección del implante). En algunos casos, cuando se moviliza tejido del abdomen, existe el beneficio añadido de la mejoría del contorno abdominal (como si se tratase de una corrección estética de la "tripa"). Esta técnica se realiza también bajo anestesia general, con una estancia hospitalaria entre 4 y 7 días.

- Reconstrucción mamaria mediante colgajo TRAM.



Para este Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2022, el propósito es considerar la reconstrucción mamaria como parte integral del tratamiento de cáncer de mama, mejorando la percepción de su aspecto físico y mejorando la calidad de vida de las pacientes.

Entre las actividades que se ejecutan para realizar dichas acciones son:

- Elaboración de una propuesta de inversión.
- Elaboración y validación de los anexos de ejecución con su respectiva distribución de recursos.
- Liberación de recursos, gestión, adquisición y contratación de servicios y bienes.
- Ejecución y verificación de las acciones.
- Identificación de mujeres mastectomizadas.
- Valoración de mujeres mastectomizadas para la realización de las acciones propias de reconstrucción.
- Orientación y capacitación a la mujer susceptible a ser beneficiada.
- Integración y cierre de expedientes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2022 para quedar en los términos siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

- I. Mejorar la calidad de vida de las mujeres que fueron mastectomizadas por cáncer de mama mediante la reconstrucción quirúrgica y el tatuaje médico;
- II. Mejorar la calidad de vida de las mujeres que fueron mastectomizadas por tumores benignos de mama mediante la reconstrucción quirúrgica y el tatuaje médico; y
- III. Mejorar la calidad de vida de las mujeres que sufren deformidad en la mama por tumores benignos o malignos de mama mediante la reconstrucción quirúrgica y el tatuaje médico.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación se entiende por:

- I. **Apoyos:** Servicios que recibe la persona beneficiaria del Programa antes, durante y posterior a su atención médica y/o quirúrgica;

- II. **Base Nuestras Heroínas 2022:** Archivo en Excel en donde se concentrará la información necesaria para conformar los diversos reportes que soliciten a la unidad administrativa responsable del Programa;
- III. **CCE:** Coordinación de Cirugías Extramuros;
- IV. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Derechohabientes:** Afiliados a las instituciones del Sistema de Salud vigentes;
- VII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VIII. **DGA:** Dirección General de Administración;
- IX. **DGSS:** Dirección General de Servicios de Salud;
- X. **DGPYD:** Dirección General de Planeación y Desarrollo;
- XI. **Expediente médico-administrativo:** Documento en el cual la Unidad Ejecutora del ISAPEG integra todos los requisitos necesarios para solicitar la autorización a la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
- XII. **ISAPEG:** La Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XIII. **Líder del Programa:** persona responsable del Programa;
- XIV. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XV. **Mastectomía:** Operación quirúrgica que consiste en la extirpación de la mama;
- XVI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVII. **Personas beneficiarias:** Persona física que recibirá el o los apoyos del Programa;
- XVIII. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. **Programa:** El Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XX. **Reconstrucción mamaria:** Al conjunto de procedimientos o técnicas quirúrgicas propuestas para corregir las secuelas del tratamiento quirúrgico y/o médico del cáncer de mama, tumoración benigna, traumatismo o cualquier otro tipo de lesión que comprometa el estado anatómico de la glándula mamaria.
- XXI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2022;

- XXIII. **Responsable de la persona a beneficiar:** Persona que puede realizar el trámite de solicitud de apoyo para la persona a beneficiar. El cual en el caso de menores de edad puede ser: progenitores, tutores y/o responsable legal. En el caso de mayores de edad la persona con la cual la Unidad Ejecutora se podrá comunicar para dar informe del avance de su solicitud;
- XXIV. **Salud:** Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedad.
- XXV. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXVI. **Servicios especializados:** Se incluyen las hospitalizaciones, reconstrucción mamaria, implantes internos, colocación de expansores, tratamientos en hospitales de día (como antibióticos, analgésicos) que reciben las personas beneficiarias del Programa;
- XXVII. **SFIYA:** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XXVIII. **Tejido social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXIX. **Unidad Administrativa responsable del Programa:** Son los servidores públicos que deberán firmar el documento de autorización. Que estará conformado por: las personas titulares de la Dirección General de Servicios de Salud, la Dirección de Atención Médica y la persona líder del proyecto Q2920 o también denominada Área Responsable de la Operación del Programa;
- XXX. **Unidad Ejecutora:** Hospitales Generales, Comunitarios y Especializados de la Secretaría de Salud e ISAPEG; y
- XXXI. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo II Análisis lógico del Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Se deberá establecer cómo anexo y de manera obligatoria.

El impacto esperado del Programa es mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres mastectomizadas sin que involucre un gasto de bolsillo mejorando su aspecto físico tras haber sido mastectomizadas por cáncer de mama o algún tumor benigno de la mama o con deformidad mamaria derivado de ello.

El Programa tiene como propósito la reconstrucción quirúrgica de la mama y otorgar los insumos que para ello se requiera a mujeres mastectomizadas o con deformidad mamaria resultante de un tumor maligno o benigno de mama.

El programa posee el siguiente componente:

- A) Atención a los expedientes médicos y/o administrativos de la(s) persona(s) beneficiada(s), mastectomizada(o) o con deformidad mamaria originada por cáncer u otro tumor benigno. **Anexo I**

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las Unidades Ejecutoras del ISAPEG conforme a las acciones siguientes. **Anexo II:**

- I. Elaboración de un padrón de posibles beneficiarias por cada jurisdicción sanitaria del Estado. **Anexo III;**
- II. Presentación de la solicitud de apoyo que cumpla con todos los documentos necesarios enlistados en el artículo 12, inciso I;
- III. Valoración por médico oncólogo, con la finalidad de determinar la seguridad de la intervención para la posible candidata;
- IV. Valoración por parte de cirujanos plásticos con la finalidad de determinar la seguridad de la intervención de la posible beneficiaria (o);
- V. Valoración médica pre quirúrgica por parte de médico internista o cardiólogo que establezca riesgo pre quirúrgico;
- VI. Valoración pre anestésica por médico anestesiólogo;
- VII. Elaboración por parte de la unidad ejecutora de un oficio de solicitud de presupuesto que cumpla con el artículo 12 inciso II fracción 1;
- VIII. Realización del evento quirúrgico en las Unidades Ejecutoras del ISAPEG;
- IX. Valoración posterior al evento quirúrgico por parte del personal de ISAPEG, y alguna institución médica privada capacitada sin fines de lucro previo convenio; y
- X. Seguimiento por parte del personal de salud adscrito al lugar de origen de las beneficiadas con la finalidad de concluir procesos de reconstrucción de más de una etapa.

Estas acciones pueden ser que se requieran o no durante la vigencia de las Reglas de Programa, debido a que dependemos de la necesidad específica para brindar la atención que requieren los beneficiarios siempre salvaguardando las medidas de prevención, control, atención de las pandemias, epidemia o contingencias que se presenten en el Estado.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general mejorar la calidad de vida de las mujeres que fueron mastectomizadas por cáncer de mama; o con deformidad mamaria originada por otro tumor benigno con la reconstrucción mamaria.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Identificar a las mujeres del estado de Guanajuato mastectomizadas y/o con deformidad mamaria sin posibilidad económica para realizar una reconstrucción mamaria;
- II. Realizar actividades de promoción a la salud para la población en general sobre los apoyos otorgados;
- III. Realizar la adquisición de medicamento, material de curación, instrumental quirúrgico, prótesis mamarias, expansores anatómicos, material de anestesia, así como los requerimientos necesarios para realizar el tatuaje médico y en caso necesario apoyo de alimentos y hospedaje al personal de asociación médico privada sin fines de lucro, que realice las intervenciones de reconstrucción en jornadas quirúrgicas;
- IV. Realizar la valoración de mujeres mastectomizadas por cirujano plástico para definir si son candidatas a reconstrucción;
- V. Definir el tipo de intervención y material necesario para la reconstrucción de las mujeres mastectomizadas candidatas a reconstrucción mamaria; y
- VI. Llevar a cabo los procedimientos de reconstrucción mamaria de las mujeres mastectomizadas beneficiarias del Programa.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las personas femeninas del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es:

- I. 40 mujeres mastectomizadas o con deformidad mamaria originada por cáncer de mama u otro tumor benigno que requieren una reconstrucción mamaria, de con ingresos insuficientes para invertir en la misma, independientemente de su derechohabencia y edad; y
- II. Mejorar la calidad de vida a través de la reconstrucción mamaria.

Población beneficiada

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa se estima en 40 mujeres, mastectomizadas o con deformidad mamaria por cáncer de mama u otro tumor benigno mamario, esta puede variar en función del costo al momento de adquirir los insumos requeridos y del panorama epidemiológico del país en casos de emergencia sanitaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El ISAPEG a través de la DGSS, la Dirección de Atención Médica y el Líder del Programa es la Unidad Administrativa Responsable de La ejecución del Programa, y es la encargada de la autorización de los Apoyos.

Las Unidades Ejecutoras son las unidades administrativas responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La DGA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del gasto del Programa, la cual deberá a ser acorde a la establecida en las Disposiciones Administrativas vigentes que emita, lo anterior en conjunto con:

- I. Unidades Ejecutoras quienes deberán resguardar, custodiar y archivar una copia de la documentación comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo debido a sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

**Capítulo III
En cuanto a los Apoyos**

Tipo de apoyos

Artículo 10. El programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. Medicamentos;
- II. Material de anestesia;
- III. Implantes mamarios;
- IV. Material para tatuaje médico;
- V. Expansores mamarios; y
- VI. Material de curación especializado.

Metas programadas

Artículo 11. El programa tiene como meta:

- I. Otorgar 40 apoyos entre procedimientos quirúrgicos o tatuajes médicos realizados; y
- II. Unidad de Medida: Apoyos concluidos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Así mismo las metas programas podrán sufrir modificación durante su operación en los municipios donde se asignó el recurso, mismos que pueden ampliar y/o disminuir conforme a las Unidades Ejecutoras que realicen la gestión.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del programa las mujeres que sean susceptibles a reconstrucción mamaria tendrán que cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Por parte de la Persona beneficiaria:
 1. Solicitud Impulso (original); **Anexo IV****
 2. Identificación oficial*, en caso de ser menor de edad deberá presentar su acta de nacimiento* y carta del tutor legal* quien acepta que reciba el apoyo (copia simple);
 3. Comprobante de domicilio (copia simple)*;
 4. Valoración psicológica la cual informe que la paciente es candidata a reconstrucción la cual debe incluir la realización del puntaje QLQ-C30 (versión 3)*;
 5. Firma de la carta de consentimiento de tratamiento de datos personales (original); **Anexo V*** y
 6. Cédula impulso. **Anexo VI****
 7. Cédula de evaluación social. **Anexo IX****
 8. Encuesta de satisfacción. **Anexo X****

*Obligatorio

**Opcional

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, deberán ser entregados en las ventanillas de atención de las Unidades Ejecutoras del Programa (**ANEXO II**):

- II. Por parte de la Unidad Ejecutora:
 1. Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal para la compra de insumos necesarios para la reconstrucción; **Anexo VII**
 2. Realizar el proceso de compra del insumo necesario para las personas beneficiadas con proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Estado de Guanajuato por medio de los portales de compras de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes para las partidas que aplica presentar; y
 3. Entregar documental vía oficio dirigido a la DGSS a donde se especifique tipo de intervención quirúrgica realizada mediante la nota post operatoria del cirujano que realizó la intervención y nota de alta hospitalaria, este requerimiento será exclusivo para las beneficiarias de un procedimiento quirúrgico, para las beneficiarias por tatuaje deberá enviarse la nota del expediente clínico realizada en la unidad donde se realizó.

Estos documentos conformarán el expediente médico–administrativo y deberá ser enviado para su viabilidad y/o autorización por parte de la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Las Unidades Ejecutoras serán las responsables de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y a las Disposiciones Administrativas vigentes que emita la DGA de que el o los proveedores seleccionados para atención médica y/o quirúrgica cumplan con los requisitos establecidos en los instrumentos normativos previamente mencionados.

En los procesos de solicitudes de apoyo la jurisdicción sanitaria respectiva coadyuvará con la Unidad Ejecutora en la realización de las acciones correspondientes para la integración del expediente médico–administrativo, aplicación de la encuesta de satisfacción y/o contraloría social, visita domiciliaria en caso de requerirse.

III. Por parte de la DGSS:

1. Emitirá el documento de autorización del expediente médico–administrativo el cual llevará anexa la reserva presupuestal de la o las partidas conforme a las disposiciones administrativas vigentes; **Anexo VIII**

Asimismo, las solicitudes se clasificarán según la información con la que cuente el expediente médico–administrativo, de las cuales pueden estar en alguno de los siguientes estatus:

- a) **Autorizado:** expediente médico–administrativo que cumple con los requisitos del Programa y se entrega el documento de autorización con fuente de financiamiento;
- b) **Concluido:** expediente médico–administrativo, el cual se cuenta con el reporte presupuestal.
- c) **En espera:** expediente médico–administrativo que cumple con los requisitos del Programa, sin embargo, el Programa no cuenta con fuente de financiamiento;
- d) **Incompleto:** expediente médico–administrativo el cual no cumple con los requisitos del Programa; y

- e) **Urgente:** solicitud de apoyo en donde la persona titular y/o administrador (a) de la Unidad Ejecutora, hace la gestión para la solicitud en virtud que se encuentra en riesgo de muerte o daño a la persona a beneficiar. Se emite la respuesta necesaria de la solicitud con las acciones a realizar. La Unidad Ejecutora deberá integrar el expediente médico-administrativo, para otorgar el documento de validación.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Mujeres candidatas de primera vez a reconstrucción mamaria con un visto bueno de médico oncólogo;
- II. Mujeres candidatas subsecuentes con uno de los siguientes estudios de seguimiento según corresponda; mastografía, ultrasonido o resonancia magnética cuyo resultado sea normal y tenga antigüedad menor a 6 meses para mujeres con menos de 5 años de remisión y/o menores de 35 años y 12 meses para mujeres con remisión del cáncer mayor a 5 años y/o mayores a 35 años;
- III. Mujeres con deformidad mamaria que, previa valoración por médico cirujano plástico, sean candidatas y deseen la reconstrucción mamaria;
- IV. Mujeres candidatas a reconstrucción mamaria con una valoración de riesgo quirúrgico de II o menor por médico internista o cardiólogo;
- V. Cumplimiento del expediente médico-administrativo conforme a lo indicado en el artículo 12;
- VI. Persona derechohabiente a otra institución y que dé cumplimiento al expediente médico-administrativo conforme a lo indicado en el artículo 12; y
- VII. La Unidad Administrativa Responsable de Programa podrá decidir en los casos que no se cuente con todo lo indicado en el artículo 12, si es procedente la autorización para salvaguarda la atención médica y/ o quirúrgica del beneficiario.

Capítulo IV En cuanto al gasto

Programación presupuestal

Artículo 14. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2920, «Calidad de Vida para Nuestras Heroínas», mismo que forma parte del programa presupuestario E012 «Atención Médica».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por el ISAPEG

En caso de que, en la Ley se apruebe una disminución o aumento del presupuesto señalado en el presente artículo, se podrá realizar un ajuste de metas al Programa.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 15. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. La Unidad Ejecutora realizará:
 1. El o los procedimientos médicos – quirúrgicos y/o diagnósticos de la persona (s) a ser beneficiada (s);
 2. El procedimiento de compra, así como la elaboración del documento comprobatorio y su entregara en el Departamento de Pagos de la DGA, anexando los siguientes documentos:
 - A) Entregaran copia del documento de liberación presupuestal por parte de la DGSS en donde se especifica:
 - a) Número de registro;
 - b) Número de reserva;
 - c) Programa;
 - d) Proceso;
 - e) Área funcional;
 - f) Centro gestor;
 - g) Fuente de financiamiento(s);

- h) Centro de costo;
- i) Partida(s); y
- j) Fecha de vencimiento de la reserva.

- B) Entregará la validación interna de la unidad ejecutora de los insumos adquiridos para los procedimientos quirúrgicos o de tatuaje médico de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes para el estado de Guanajuato;
- C) Seguimiento de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s) que acuda (n) a servicios integrales médicos; quirúrgicos y/o diagnósticos;
- D) Recogerá el documento de autorización en administración de documentos de las oficinas centrales del ISAPEG o donde determine la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
- E) Notificará por escrito la resolución definitiva que recaiga a la solicitud de la persona a beneficiar;
- F) Elaborarán el documento comprobatorio y anexarán la documentación necesaria que solicita la DGA para la comprobación de recursos conforme a las disposiciones administrativas vigentes;
- G) Notificará vía oficio a la Unidad Responsable del Programa el número del documento de pago y la fecha que entrego a la DGA;
- H) Enviarán la evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s); y
- I) Aplicará la cédula de contraloría social cuando se lo indique la Unidad Administrativa Responsable del Programa. **Anexo IX.**

II. Por parte de la DGPyD

1. Enviará el cronograma anual de los reportes mensuales (en donde se remite el avance físico y financiero) del Programa; y
2. Remitirá el formato que determine para los reportes al correo de nuestraheroinas2920@guanajuato.gob.mx para que la Unidad Administrativa Responsable del Programa de respuesta conforme a la información que se obtiene de la Base Calidad de Vida para Nuestras Heroínas 2022 y/o sistema financiero (R3).

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 16. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. La persona beneficiaria no cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas;
- II. La DGA cancele las reservas conforme a la normatividad aplicable, por lo cual la Unidad Ejecutora deberá realizar nuevamente el procedimiento de gestión;
- III. La Unidad Administrativa Responsable del Programa cancele las reservas que no se comprobaron, por lo cual la Unidad Ejecutora deberá realizar nuevamente el procedimiento de gestión; y
- IV. Al cierre del ejercicio fiscal se determine que los recursos ministrados no fueron ejercidos y se procederá a su reintegro a la SFlyA.

Capítulo V Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Designar a un tutor en caso de analfabeta y/o incapacidad agravada para firma de documentos;
- IX. Decidir libremente sobre su atención;
- X. Recibir gratuitamente los apoyos solicitados y autorizados del Programa;
- XI. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- XII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

- XIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- XIV. Conocer el aviso de privacidad del programa el cual se puede consultar en salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php; y
- XV. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Las obligaciones de las personas beneficiarias del Programa son:

- I. En caso de Urgencia médica y/o quirúrgica deberá cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Acudir a la cita o citas de forma puntual;
- V. Acudir al Unidad Ejecutora en la hora y fecha que se indique;
- VI. Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
- VII. Hacer uso del documento vigente que lo acredite como persona derechohabiente de los servicios de salud que brinda el ISAPEG;
- VIII. Dar un trato respetuoso al personal médico, enfermería, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios, personas interesadas y beneficiarias, así como a sus acompañantes;
- IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- X. Informar al ISAPEG su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- XI. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud y colaborar en su mantenimiento;
- XII. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- XIII. Otorgar su consentimiento válidamente informado del tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
- XIV. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- XV. Especificar si los documentos que hubiera presentado son de carácter público o confidenciales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- XVI. Llenar la cédula de evaluación social; **Anexo VIII**
- XVII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas; y
- XVIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

Perspectiva de Género

Artículo 19. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El ISAPEG en coordinación con las demás autoridades, promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación la (s) persona (s) beneficiaria (s) del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 18 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los casos siguientes:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la DGSS ubicada en Tamazuca Número 4. colonia Centro, Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo VI

En cuanto a la ejecución, monitoreo, evaluación y seguimiento

Participación social

Artículo 23. El ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 24. El ISAPEG, a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 25. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 26. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 27. Corresponderá a la Unidad Administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 28. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 29. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 30. La Unidad Administrativa Responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 31. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia

Artículo 32. La Unidad Administrativa Responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://salud.guanajuato.gob.mx> de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

Padrón Estatal de beneficiarios

Artículo 33. La Unidad Administrativa Responsable del ISAPEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en "Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 34. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Capítulo VII
Disposiciones complementarias

Procedimiento de Denuncias

Artículo 35. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante el ISAPEG o ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. A través de los buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones ubicados en las Unidades Ejecutoras del ISAPEG y/o información al número telefónico 800 627 2583; y
- II. Ante el órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto, teléfono 4737335725.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

De los formatos de las Reglas

Artículo 36. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 37. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

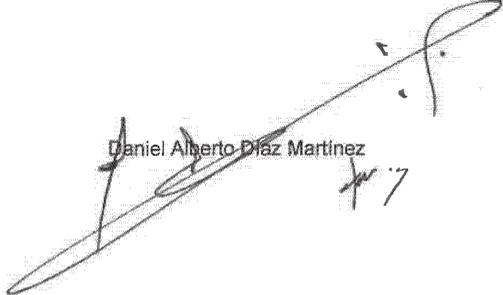
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2021».

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2021,

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

Daniel Alberto Díaz Martínez



ANEXO I

**Los componentes del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2022**

Componente	Meta	Descripción	Características del apoyo
Atención a los expedientes médicos y/o administrativos de la(s) personas (s) beneficiadas(s), mastectomizada (o) o con deformidad mamaria originada por cáncer u otro tumor benigno.	Cuarenta expedientes administrativos concluidos que sean solicitadas a los servicios de salud del ISAPEG.	Se otorgará suficiencia presupuestal a las Unidades Ejecutoras que cumplan con la integración de los expedientes médicos-administrativos del Programa.	Autorización por la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

Nota2. En el caso de las jornadas se puede duplicar el nombre de la persona beneficiada dependiendo del número de procedimiento realizados en la misma.

Nota 3. El o la posible beneficiaria del Programa podrá solicitar cuantas veces sea necesario un apoyo para la atención médica y/o quirúrgica misma que se otorgará si se cuenta con la suficiencia presupuesta.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, VI, VII y VIII; 23; 24; 26; 27; 34; 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO II

**Unidades Ejecutoras del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2022**

Núm.	Municipio	Nombre de la unidad	Tipo de unidad	Domicilio	Horario
1	Abasolo	Hospital Comunitario Abasolo	D	Cuitzeo de los Naranjos 103 Col. Peña Guisa C.P. 36970	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
2	Acámbaro	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo	E	Blvd. Bicentenario No.20 Col. Las Trancas C.P. 38620	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
3	Apaseo el Alto	Hospital Comunitario Apaseo el Alto	D	Lic. Agustín Téllez Cruces No. 102 Col. Gobernadores C.P. 38500	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
4	Apaseo el Grande	Hospital Comunitario Apaseo el Grande	D	Prolongación Aldama No. 400 C.P. 38160	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
5	Celaya	Hospital General Celaya	E	Gobernador Víctor Lisaldi Esq. Juan B. Castellazo Col. Valle Del Real C.P. 38020	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
6	Celaya	Hospital Materno de Celaya	E	Javier Barros No. 300 Ejido de Santa María Col. Villa de los Arcos, C.P. 38096	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
7	Comonfort	Hospital Comunitario Comonfort	D	Matamoros No. 20 Col. Centro C.P. 38200	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
8	Cortázar	Hospital Comunitario Cortázar	D	Blvd. Insurgentes # 1000 Col. Nueva Rosales C.P. 38345	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
9	Dolores Hidalgo	Hospital General Dolores Hidalgo "Cuna de la Independencia Nacional"	E	Carretera Dolores Hidalgo- Xoconoxtle 750 Colonia San Antonio Del Pretorio C.P. 37800	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
10	Guanajuato	Hospital General Guanajuato "Dr. Valentín Gracia"	E	Carretera De Cuota Gto- Silao Km. 6.5 C.P. 36250	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
11	Huanímaro	Hospital Comunitario Huanímaro	D	Carretera Huanímaro San Cristóbal Km 1.6 C.P. 36600	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
12	Irapuato	Hospital General Irapuato	E	Calle Reverte Mexicano Esq. Av. Guerrero C.P. 36510	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
13	Irapuato	Hospital Materno Infantil Irapuato	E	Vialidad Interior No. 367 Col. Malvas Revolución	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
14	Jaral Del Progreso	Hospital Comunitario Jaral del Progreso	D	Del Trabajo 601 / Colonia predio Las Esperanzas / C.P. 38477	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
15	Jerécuaro	Hospital Comunitario Jerécuaro	D	Calle María Bonita # 702 Valle Del Roble C.P. 38543	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
16	León	Hospital Comunitario las Joyas	D	Blvd. Mineral de la Joya S/N, Col. Las Joyas	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
17	León	Hospital de Especialidades Materno Infantil de León	E	Av. De La Juventud No. 116 Col. Jolguaber C.P. 37410	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
18	León	Hospital General León	E	Blvd. Puente Milenio 1001- A, San Carlos	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas

19	León	Hospital de Especialidades Pediátrico de León	E	Bldv Juan Alonso de Torres 4725, Col. San José del Potrero, C.P. 37675	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
20	León	Hospital Estatal de Atención al Covid-19	E	20 de Enero, Núm. 927. Col. Obregón. C.P. 37320	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
21	León	Hospital Estatal Móvil Covid-19	E	Puente Milenio, Núm. 1001, Col. Predio San Carlos. C.P. 37670	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
22	León	Centro de Atención Integral a la Salud Mental de León	E	Antigua Carretera San Francisco Del Rincón Km. 8. Col. Nes. C.P 37940	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
23	Manuel Doblado	Hospital Comunitario Manuel Doblado	D	Carretera Manuel Doblado-Jalpa Km. 1.5	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
24	Moroleón	Hospital Comunitario Moroleón	D	Bldv. Esteban García Núm. 591, Col. Deportiva. Moroleón, Gto	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
25	Pénjamo	Hospital General Pénjamo	E	Aldama No. 38 C.P. 36900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
26	Purísima del Rincón	Hospital Comunitario Purísima del Rincón	D	Valencia No. 10 Los Veneros C.P. 36400	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
27	Romita	Hospital Comunitario Romita	D	Acacia S/N Fracc. Campo Verde entre Anáhuac y Pino Fracc. Campo Verde C.P. 36200	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
28	Salamanca	Hospital General Salamanca	E	Av. de los Deportes 515 / Fracc. El Deportivo / C.P. 36749	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
29	Salamanca	Centro Estatal de Cuidados Críticos Salamanca	E	Tecolutla esq. con Árbol Grande / Bella Vista / C.P. 36730	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
30	Salvatierra	Hospital General Salvatierra	E	Melchor Ocampo No. 414 Centro C.P. 38900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
31	San Diego de La Unión	Hospital Comunitario San Diego de la Unión	D	Calle Madero # 3 Col. Loma de Guadalupe C.P. 37850	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
32	San Felipe	Hospital Comunitario San Felipe	D	Av. Dr. Enrique Hdez. A. S/N Km.1 A Sn Fco. C.P. 37600	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
33	San Francisco del Rincón	Hospital Comunitario San Francisco del Rincón	D	Bldv. Panam. esq. Bldv. Juan García C.P. 36360	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
34	San José Iturbide	Hospital General San José Iturbide	E	Libramiento Luis Ferro Medina No. 50 C.P. 37980	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
35	San Luis de la Paz	Hospital General San Luis de la Paz	E	Km 1.8 Carret. San Luis De La Paz A San José Iturbide C.P. 37900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
36	San Luis de la Paz	Hospital Materno de San Luis de la Paz	E	Carretera a Pozos Km 1.8 Col. Cerro Prieto, C.P. 37900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
37	San Miguel de Allende	Hospital General San Miguel Allende "Felipe G. Dobarganes"	E	Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
38	Santa Cruz de Juventino Rosas	Hospital Comunitario Santa Cruz de Juventino Rosas	D	Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
39	Silao	Hospital General Silao	E	San Bernardo #39 Fracc. Brisas de los Ríos	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas

40	Tarimoro	Hospital Comunitario Tarimoro	D	Reforma No. 68 Col. Emiliano Zapata C.P. 38700	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
41	Uriangato	Hospital General Uriangato	E	Leovino Zavala 72 / Independencia / C.P. 38980	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
42	Valle de Santiago	Hospital General Valle de Santiago	E	Blvd. Camenmaro 1 Col. Tepamal C.P. 38400	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
43	Villagrán	Hospital Comunitario Villagrán	D	Prolongación Morelos Ote. 2 esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio zona centro C.P. 38260	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
44	Yuriria	Hospital Comunitario Yuriria	D	Blvd. Bicentenario 100 / Zona Centro / C.P. 38940	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 2. En caso de cambio de domicilio de una de las Unidades Ejecutoras se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

Nota 3. En caso de apertura de unidades que sean considerarán como Unidades Ejecutoras para la operación del Programa, se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, VI, VII y VIII; 23; 24; 26; 27; 34; 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO III
Padrón de personas beneficiarias
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2022

Número Consecutivo	Nombre de la persona beneficiaria	Edad	Género (Femenino)	CURP	Tipo de Procedimiento a realizar	Domicilio de la persona Beneficiaria	Unidad Médica			Fecha probable de la intervención
	Nombre (s)	Años				Domicilio	Nombre	CLUES	Municipio	
1										
2										
3										
4										
5										
6										

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. No omito mencionar que la información proporcionada es de carácter confidencial y se envía para a la atención, única y exclusivamente del responsable a quien va dirigido, por lo que se comprometo a garantizar su confidencialidad y solamente deberá utilizar los datos personales para los fines que fueron transferidos atendiendo a lo convenido en el aviso de privacidad correspondiente. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información, sin autorización por escrito del titular de los datos personales, es responsabilidad del receptor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 3 fracción XXXIII, 19 fracción II, 96, 97 fracciones II y II, 98 fracción I y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como la demás normativa aplicable

Costo estimado para atender la necesidad <i>(opcional)</i> :		
V. DATOS DE DOMICILIO		
Estado:	Municipio:	
Localidad:	Código Postal:	
Colonia:		
Calle:	No. Exterior:	No. Interior:
Referencias:		

En caso de ser aprobada la presente solicitud, manifiesto cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la documentación anexa, así como la información proporcionada son fidedignas y comprobables.

ATENTAMENTE



Nombre y firma del solicitante

En caso de aplicar, recabar firma de la madre, padre o tutor(a) legal.

Conforme a lo establecido en el artículo 1351 del Código Civil para el Estado de Guanajuato vigente, en caso de personas que no puedan o no sepan firmar, se estampa la huella dactilar a ruego.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, VI, VII y VIII; 23; 24; 26; 27; 34; 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO V

**Carta de consentimiento de tratamiento de datos personales sensibles
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2022**

Presente.

Por este conducto otorgo mi consentimiento previo, expreso, libre e informado, para que la Unidad Ejecutora incorpore mis datos personales y datos personales sensibles en un Padrón de Beneficiarios del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas, con motivo de los servicios de salud que se brindan a través de dicho Programa.

Los datos personales y datos personales sensibles serán los solicitados en el aviso de privacidad integral "Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas" y serán sometidos al tratamiento dispuesto en el mismo; y deberán ser protegidos conforme lo establece la Ley de la materia y demás normatividad aplicable.

Manifiesto que he leído y entiendo la finalidad de este documento.

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php de la Secretaría de Salud de Guanajuato.

Si autorizo

Nombre y firma de la persona beneficiada o su representante

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.
Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, VI, VII y VIII; 23; 24; 26; 27; 34; 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato
El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

6. ¿En qué institución está usted afiliado o inscrito o tiene acceso a atención médica:
(Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas)

Del Seguro Social IMSS?	1	Del INSABI (antes Seguro Popular) ?	6
Del IMSS facultativo para estudiantes?	2	De un seguro privado?	7
Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5		

7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)

Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades:
(Lea las opciones y cruce un código para cada opción)

	CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
¿Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
¿Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
¿Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
¿Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
¿Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
¿Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
¿mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

XII. EDUCACIÓN

9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?
(Anote el código que corresponda a cada opción)

Asiste <input type="checkbox"/>	Nivel <input type="checkbox"/>		Grado <input type="checkbox"/>
Si.....1	Kínder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
No.....2	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
		Ninguno.....11	6 años.....6

XIII. INGRESOS

10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?
(Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?

[] [] [] [] []
Anote la cantidad en pesos

13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?

[] [] [] [] []
Anote la cantidad en pesos

115

14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?		[][][][][][] Anote la cantidad en dólares	
XIV. GASTO			
15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar... Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3 Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6		Anote la cantidad en pesos	Anote código de periodicidad
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?		[][][][][][]	[][]
La compra o reparación de vestido o calzado?		[][][][][][]	[][]
La compra de artículos y servicios de educación (Inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?		[][][][][][]	[][]
La compra de medicinas?		[][][][][][]	[][]
Consultas médicas?		[][][][][][]	[][]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?		[][][][][][]	[][]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)		[][][][][][]	[][]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)		[][][][][][]	[][]
XV. ALIMENTACIÓN			
16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)		Si	No
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?		1	0
Comió menos de lo que debía?		1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?		1	0
Sintió hambre pero no comió?		1	0
Se acostó con hambre?		1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?		1	0
XVI. VIVIENDA			
17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?		[][] Número de personas	
18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)		[][] Número de cuartos	
19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		
20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		Cemento o firme	1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
		Tierra	3
21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		Embarro o bajareque	5
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra		Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Adobe		Madera	7
Lámina de asbesto o metálica		Carrizo, bambú o palma	8
Lámina de cartón			
22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Losa de concreto o vigueta con bovedilla		Terrado con vigería	6
Lámina de asbesto		Madera o tejamanil	7
Lámina metálica		Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja		Palma o paja	9
Lámina de cartón		Lámina de fibrocemento	10
23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Agua entubada dentro de la vivienda?		1	5

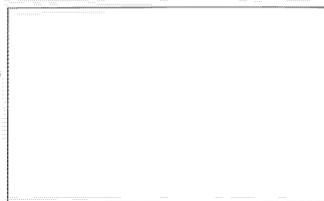
11

Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrean de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8
24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6
25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		
26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
27. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
		Si	No
Refrigerador		1	0
Lavadora		1	0
Computadora, laptop o tablet		1	0
Estufa / parrilla de gas		1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)		1	0
Calentador de agua/ solar		1	0
Televisión digital		1	0
Internet		1	0
Teléfono móvil o celular		1	0
Tinaco		1	0
XVII. PERCEPCIÓN			
28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante

En caso de aplicar, recabar firma de la madre, padre o tutor(a) legal.



Conforme a lo establecido en el artículo 1361 del Código Civil para el Estado de Guanajuato vigente, en caso de personas que no puedan o no sepan firmar, se estampa la huella dactilar a ruego.

"La persona solicitante manifiesta que conoce los Avisos de Privacidad de Datos Personales que se encuentran publicados en los sitios web (<http://guanajuato.gob.mx> y <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición." Note 1. Una vez aprobadas las Reglas de Operación ya sea la Unidad Ejecutora o la Unidad Responsable del Programa colocara los logotipos institucionales dando cumplimiento a las disposiciones normativas que emita la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado.

ANEXO VII

**Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal para la compra de los insumos
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2022**

Asunto: Solicitud de suficiencia presupuestal.

Fecha:

Nombre de la persona titular de la Dirección General de Servicios de Saludos
Presente

Por medio del presente solicito su apoyo para conseguir suficiencia presupuestaria por un monto de XXXXX MN, en las partidas (XXXX/XXXX) para beneficiar a NOMBRE DE LA BENEFICIARIA, la cual será sometida a una reconstrucción mamaria el FECHA PROBABLE.

Sin otro particular, por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma de la persona titular de la unidad ejecutora.

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.
Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, VI, VII y VIII; 23; 24; 26; 27; 34; 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato
El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO VIII

**Oficio de validación y liberación de presupuesto
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2022**

Folio: CGSP/DGSS-XXXX/2022
Guanajuato, Gto. a ___ de ___ del 2022

Nombre de la persona titular
Unidad Ejecutora
Domicilio

Asunto: Documento de Validación

En atención al documento _____, donde solicita la validación y liberación presupuestal para llevar el procedimiento de reconstrucción mamaria a la paciente NOMBRE DE LA BENEFICIADA, le informo que su petición es procedente, toda vez que se ha cumplido con los requisitos plasmados en las Reglas de Operación del programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2022, informo:

Número de Registro:
Número de Reserva.
Programa.
Proceso.
Área Funcional.
Centro Gestor.
Fuente de financiamiento(s).
Centro de Costo.
Partida(s).
Monto.
Fecha de vencimiento.

Asimismo, deberá enviar copia de la póliza de recepción con sello del Departamento de Control de Pagos a los correos de nuestrasheroinas2920@guanajuato.gob.mx

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma de la persona titular de la Dirección
General de Servicios de Salud

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.
Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, VI, VII y VIII; 23; 24; 26; 27; 34; 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato
El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO IX
Cédula de Evaluación Social - Anverso
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2022



CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL

Recuerde que al llenar esta cédula realiza Contraloría Social, pues a través de su opinión podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, cantidad, tiempo y respeto que usted merece.

Fecha: _____ / _____ / _____ Año _____
 Comité: _____

No. de folio: _____

Responsable del llenado: beneficiaria o beneficiario, integrantes del comité de Contraloría Social o personas interesadas

INSTRUCCIONES

Por favor responda a cada pregunta marcando con una "X" la opción que considere correcta o escriba su respuesta en los espacios destinados para ello. La información que nos proporcione será tratada de manera responsable y de acuerdo con lo que establece la Ley para la Protección de Datos Personales para el Estado y Municipios de Guanajuato.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre completo: _____ 2. Género Mujer Hombre
3. Edad: _____ 4. Municipio: _____
5. Comunidad o localidad: _____ 6. Colonia: _____
7. Calle: _____ 8. Número: _____
9. Teléfono: _____ 10. Correo electrónico: _____
11. Nombre del programa social en el que participa: _____
12. ¿Cuál es el apoyo o servicio que recibe? _____
13. ¿Cuál es la dependencia responsable del programa? _____

II. EVALUACIÓN AL PROGRAMA

14. ¿Cómo se enteró del programa? Delegado Familiar o vecino Personal estatal Cartel Presidencia municipal
 Otro Menciona: _____
- | | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | 😊 Si | 😞 No | 😐 No sé |
| 15. ¿Conoce el objetivo o propósito del programa? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 16. ¿Conoce sus derechos y obligaciones como beneficiaria o beneficiario del programa? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 17. ¿Conoce las características de los beneficios o apoyos que otorga el programa? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 18. ¿Conoce los requisitos para ser beneficiaria o beneficiario? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 19. ¿Tuvo que pagar indebidamente para recibir su apoyo? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 20. ¿Los responsables del programa la/lo atendieron de forma amable y respetuosa? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 21. ¿Se le informó la fecha o fechas de entrega del apoyo? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 22. ¿El apoyo fue entregado de acuerdo a la fecha programada? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 23. ¿El apoyo que recibió tiene las características que señala el programa? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 24. ¿Sabe dónde puede presentar una queja o una denuncia para reportar irregularidades en el programa? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 25. ¿El apoyo que recibe ha generado que este en una mejor situación? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
26. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social estatal?

27. ¿Considera que el programa ha funcionado correctamente?
28. Si su respuesta fue que no, ¿cuál fue la irregularidad que detectó? _____

CONSERVE ESTE TALÓN, EL CUAL LE SERVIRÁ COMO COMPROBANTE DE HABER PARTICIPADO EN LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ESTATAL, ASÍ COMO PARA DARLE SEGUIMIENTO ANTE LAS AUTORIDADES, SI PRESENTÓ ALGUN REPORTE CIUDADANO.

Si tiene alguna duda acuda con el responsable del programa social estatal o si lo desea podrá hacerlo a la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicada en Sótanos Roche 33, tercer piso, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000; al teléfono (473) 1923700, extensiones 8514, 8518, 8519 y 8520; o al correo electrónico: contraloriasocla@guanajuato.gob.mx

¡GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES!

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, VI, VII y VIII; 23; 24; 26; 27; 34; 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO IX
Cédula de Evaluación Social - Reverso
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2022

III. CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA

Si recibió alguna asesoría, capacitación o taller en el programa, ayúdenos a contestar las siguientes preguntas:

11. ¿Cómo califica el trabajo de la persona que impartió la asesoría, capacitación o taller?
 Buena Regular Mala
12. ¿Qué la/lo motivó a opinar esto? _____
13. ¿Considera de utilidad la información que recibió? Sí No
14. ¿Qué la/lo motivó a opinar esto? _____
15. ¿Requiere que se le asesore, capacite o se le brinde algún taller relacionado a su programa? Sí No
16. Si respondió que sí ¿qué temas le gustaría recibir? _____

REPORTE CIUDADANO OPCIONAL (SOLICITUD, QUEJA, DENUNCIA Y/O FELICITACIÓN)

INSTRUCCIONES

En este apartado, podrá solicitar un trámite o un servicio, felicitar o presentar alguna queja o denuncia ciudadana del programa social estatal que está evaluando. La información personal contenida en este reporte será utilizada exclusivamente para brindarle atención, seguimiento y respuesta a su reporte.

31. A través de este formato, deseo presentar: Solicitud Queja Denuncia Reconocimiento
- Proporcione la información o datos del servidor(a) público(a) involucrado(a) para su identificación:
32. La servidora o servidor público Federal Estatal Municipal No sé
33. Nombre de la servidora o servidor público: _____
34. Cargo: _____
35. Dependencia o área de trabajo: _____
36. Díganos cuál es el motivo de su reporte ciudadano: _____

ATENCIÓN: Esta cédula deberá entregarse a la institución responsable del programa social estatal. No olvide desprender el talón que aparece al final, el cual será su comprobante de entrega de esta cédula.

SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
COMPROBANTE DE ENTREGA DE CÉDULA

No. de folio: _____

Los datos personales que se recaban con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La cédula se aplicará en las diversas modalidades dependiendo de acciones de prevención, promoción y/o control de las Pandemias, Epidemias o Contingencias que se presenten en el Estado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, VI, VII y VIII; 23; 24; 26; 27; 34; 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO X
Encuesta de Satisfacción
PROGRAMA Q2920
“CALIDAD DE VIDA PARA NUESTRAS HEROÍNAS”

Recuerde que su opinión es muy importante. Al llenar esta encuesta permite que el proyecto realice mejoras importantes a través de la Dirección General de Servicios de Salud (DGSS), ya que se podrá conocer si los servicios que recibe los pacientes beneficiados con los apoyos del proyecto han sido entregados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Fecha: ___/___/___

Responsable del llenado: beneficiaria, personal responsable del proyecto o personas interesadas

INSTRUCCIONES

Por favor responda a cada pregunta marcando con una "X" la opción que considere correcta o escriba su respuesta en los espacios destinadas para ello. La información que nos proporcione será tratada de manera responsable y de acuerdo con lo que establece la Ley para la Protección de Datos Personales para el Estado y Municipios de Guanajuato.

1. INFORMACIÓN GENERAL

- | | |
|---|--------------------------|
| 1. Nombre completo de beneficiaria (o): _____ | 4. Municipio _____ |
| 2. Edad _____ | 6. Colonia _____ |
| 5. Comunidad o localidad _____ | 8. Número _____ |
| 7. Calle _____ | 10. Teléfono Móvil _____ |
| 9. Teléfono fijo _____ | |
| 11. Correo electrónico _____ | |

2. EVALUACIÓN AL PROGRAMA

12. ¿Cómo se enteró del programa? _____

13. ¿Es primera vez que solicita apoyo del programa?

- Si No

14. ¿Cuál es el apoyo o servicio que recibe de parte del programa?

- Medicamentos;
- Material de anestesia;
- Implantes mamarios;
- Material para tatuaje médico;
- Expansores mamarios; y
- Material de curación especializado

15. ¿Qué factores te motivaron al solicitar una reconstrucción de mama? * una o más de una

- a) Imagen personal
- b) Influencia familiar
- c) Influencia social

16. En caso de verse afectado algún aspecto. ¿Cuál de estos se vieron afectados al estar mastectomizada?

- a) Personal
- b) Familiar
- c) Social
- d) Laboral
- e) Otro: mencione _____

17. Escala EuroQol-5D: Indicar de lado izquierdo su perspectiva de calidad de vida previa a la cirugía y de lado derecho posterior a la cirugía.



18. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social estatal? _____
